

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

*ORDEN de 21 de septiembre de 2021 por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas opositoras que superaron los procedimientos selectivos de acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas y al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, y de ingreso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, al cuerpo de profesores de música y artes escénicas, al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, profesores técnicos de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento ED001A), convocados por la Orden de 24 de febrero de 2020 (Diario Oficial de Galicia de 13 de marzo), modificada por la Orden de 15 de enero de 2021 (Diario Oficial de Galicia de 25 de enero), y por la Orden de 21 de febrero de 2019 (Diario Oficial de Galicia de 8 de marzo).*

Por la Orden de 24 de febrero de 2020 (DOG de 13 de marzo), modificada por la Orden de 15 de enero de 2021 (DOG de 25 de enero), se convocaron, entre otros, procedimientos selectivos de acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas y al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, y de ingreso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, al cuerpo de profesores de música y artes escénicas, al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, profesores técnicos de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Asimismo, por la Orden de 21 de febrero de 2019 (DOG de 8 de marzo) se convocaron, entre otros, procedimientos selectivos de ingreso y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas y de profesores técnicos de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Galicia.



De conformidad con lo establecido en las bases vigésimo primera, vigésimo segunda y vigésimo tercera de la Orden de 24 de febrero de 2020 y en las bases décimo novena y vigésima de la Orden de 21 de febrero de 2019, las personas aspirantes seleccionadas deberán realizar un período de prácticas que formará parte del procedimiento selectivo.

Al existir vacantes dotadas presupuestariamente, procede nombrar personal funcionario en prácticas a las personas opositoras que fueron destinadas a aquellas.

En su virtud, la Consellería de Cultura, Educación y Universidad

**DISPONE:**

Primero. Nombrar funcionarios o funcionarias en prácticas del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Galicia, las personas aspirantes a los citados cuerpos que se relacionan en el anexo de la Orden de 4 de agosto de 2021 (DOG de 23 de agosto) por la que se hace pública la relación de personal aspirante que superó el concurso-oposición en los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 24 de febrero de 2020 (DOG núm. 50, de 13 de marzo), modificada por la Orden de 15 de enero de 2021 (DOG de 25 de enero).

Segundo. Nombrar funcionarios o funcionarias en prácticas del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria a Andrea Castelo Veiga, co DNI \*\*\*490\*\*, especialidad de lengua gallega y literatura; Andrea Fidalgo Giráldez, co DNI \*\*\*9040\*\*, especialidad de lengua castellana y literatura, y a Vanesa Vázquez Novo, co DNI \*\*\*8636\*\*, especialidad de inglés, que superaron el procedimiento selectivo de ingreso y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, entre otros, convocado por la Orden de 21 de febrero de 2019 (DOG de 8 de marzo), según la Orden de 31 de julio de 2019 (DOG de 23 de agosto), y que tuvieron aplazamiento de la fase de prácticas.

Tercero. Publicar los aplazamientos de la fase de prácticas concedidos para el curso 2021/22 a Berta Secall Pons, DNI \*\*\*1805\*\*, del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, especialidad de danza clásica; Diego Villaverde Varela, DNI \*\*\*0955\*\*, especialidad de lengua castellana y literatura; Eleonora Giunchi, NIE \*\*\*2837\*\*, especialidad de griego; Iria Ameixeiras Cundíns, DNI \*\*\*0213\*\*, especialidad de lengua gallega y literatura; Lorena González Gil, DNI \*\*\*0943\*\*, especialidad de análisis y química industrial; Emilio José Suárez Canedo, DNI \*\*\*6298\*\*, especialidad de matemáticas; Alejandro Otero Zarraquiños,



DNI \*\*\*3118\*\*, especialidad de matemáticas; Géraldine Maynadier, pasaporte \*\*\*K749\*\*, especialidad de francés; Tamara Varela Vila, DNI \*\*\*8033\*\*, especialidad de francés; Kevin Samir Djourdem, NIF \*\*\*5546\*\*, especialidad de francés del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria; Yolanda Martínez Suárez, DNI \*\*\*3394\*\*, especialidad de producción de artes gráficas; Raíña María Mariño Gómez, DNI \*\*\*6996\*\*, especialidad de operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios, y María Torres Cubeiro, DNI \*\*\*1742\*\*, especialidad de procesos de gestión administrativa del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional; María Verónica Fernández Domínguez, DNI \*\*\*3246\*\*, del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, especialidad de alemán, que superaron el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 24 de febrero de 2020 (DOG núm. 50, de 13 de marzo), modificada por la Orden de 15 de enero de 2021 (DOG de 25 de enero) y a Javier Telmo Miranda, DNI \*\*\*3731\*\*, especialidad de organización y proyectos de fabricación mecánica, que superó el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria convocado mediante Orden de 21 de febrero de 2019 (DOG de 8 de marzo).

Cuarto. Publicar los aplazamientos de la fase de prácticas concedidos desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022 a Alba Viñas Gallego, DNI \*\*\*4058\*\*, en el cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, especialidad de alemán, y a Iria Blanco Brey, DNI \*\* 4246\*\*, en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, especialidad de geografía e historia, que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria convocado por la Orden de 24 de febrero de 2020 (DOG núm. 50, de 13 de marzo), modificada por la Orden de 15 de enero de 2021 (DOG de 25 de enero).

Quinto. El nombramiento como personal funcionario en prácticas producirá efectos económicos y administrativos desde el 15 de septiembre de 2021 o de 16 de septiembre de 2021 para quien tenga un nombramiento en vigor correspondiente al curso 2020/21 hasta el 15 de septiembre de 2021, o desde la fecha de su toma de posesión, si esta es posterior.

Sexto. El régimen retributivo del personal funcionario en prácticas será el establecido en el Real decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo), modificado por el Real decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo), por el que se fijan las retribuciones del personal funcionario en prácticas.

Séptimo. El personal funcionario en prácticas que ya esté prestando servicios remunerados en la Administración como personal funcionario de carrera o personal funcionario interino, personal contratado administrativo o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que, de acuerdo con la normativa vigente, le correspon-



da, deberá formular opción para la percepción de las remuneraciones mientras persista su condición de personal funcionario en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo), modificado por el Real decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo).

Octavo. La Dirección General de Centros y Recursos Humanos adoptará todas las medidas y dictará las instrucciones que considere oportunas para el desarrollo de la presente orden.

Santiago de Compostela, 21 de septiembre de 2021

Román Rodríguez González  
Conselleiro de Cultura, Educación y Universidad

CVE-DOG: rgyzu212-cff9-rsm2-jub7-gc2qplr52wa5

